

la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Infraestructura del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL URRESTI ELERA
Ministro del Interior

1186429-3

Designan Director de la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Infraestructura del Viceministerio de Gestión Institucional

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 009-2015-IN**

Lima, 9 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza, Nivel F-3, de Director de la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Infraestructura del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al funcionario que ocupe el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Ingeniero Juan Carlos Sánchez Lazo en el cargo público de confianza, Nivel F-3, de Director de la Dirección de Supervisión de la Dirección General de Infraestructura del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DANIEL URRESTI ELERA
Ministro del Interior

1186429-4

Aprueban Directiva “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 010-2015-IN**

Lima, 9 de enero de 2015

VISTO, el Informe N° 000060-2014/IN/DGSC/DDEPSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27933, modificada por las Leyes N°s. 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías

individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC; de igual manera, conforme al numeral 13) de su artículo 6° el Ministerio del Interior tiene por función, entre otras, el ejercer la rectoría del SINASEC articulando y coordinando la política nacional en esta materia con otras entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC, constituyendo la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y asumiendo responsabilidad de su correcto funcionamiento;

Que, asimismo, el artículo 35° del Reglamento mencionado señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; para tal fin, el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, el último párrafo del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 27933 prescribe que mediante Resolución Ministerial se aprobarán los lineamientos para la implementación, monitoreo y evaluación de los planes regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, se creó la Dirección General de Seguridad Ciudadana, dependiente del Despacho Viceministerial de Orden Interno, encargada, conforme al artículo 44° del mencionado Reglamento, de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes en los tres niveles de gobierno, ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27933, es necesario actualizar las disposiciones relacionadas con la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, así como los lineamientos para la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y a las opiniones favorables de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente aprobar los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”, la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución. (DIRECTIVA N° 001-2015-IN)

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Directiva adjunta en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada por la presente Resolución, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 4°.- Disponer la actualización de la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, sobre los Lineamientos para la efectividad en la ejecución de Planes Integrados de Seguridad Ciudadana entre los Gobiernos Locales y la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución Directoral N° 170-2009-DIRGEN/EMG, y modificada mediante Resoluciones Directorales N°s. 189 y 233-2009-DIRGEN/EMG.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0636-2007-IN/CONASEC que dispuso la difusión y cumplimiento de la Directiva N° 01-2007-IN/0101.01 "Procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana"; la Resolución Ministerial N° 0622-2008-IN/CONASEC que dispuso la difusión y cumplimiento de la Directiva N° 008-2008-IN/0101.01, Directiva que modifica la Directiva N° 01-2007-IN/0101.01; la Resolución Ministerial N° 0970-2008-IN que dispuso la difusión y cumplimiento de la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 "Procedimientos para la selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana"; la Resolución Ministerial N° 1207-2011-IN/1108 que dispuso el cumplimiento y difusión de la Directiva N° 001-2011-IN/010101 que modifica la Directiva N° 008-2008-IN/0101.01, y todas aquellas disposiciones del mismo nivel que se opongan a la Directiva aprobada por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL URRESTI ELERA
Ministro del Interior

1186429-5

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director General de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 011-2015-IN

Lima, 9 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0857-2014-IN, de fecha 30 de julio de 2014, se designó al señor abogado Gastón Roger Remy Llacsá en el cargo público de confianza, Nivel F-5, de Director General de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo para el cual fue designado, por lo que resulta pertinente emitir la resolución administrativa mediante la cual se acepte la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor abogado Gastón Roger Remy Llacsá en el cargo público de confianza, Nivel F-5, de Director General de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de Director General de la Dirección General para la Seguridad

Democrática al señor Juan Antonio Fernández Jeré, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad de la Dirección General para la Seguridad Democrática del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DANIEL URRESTI ELERA
Ministro del Interior

1186719-1

PRODUCE

Autorizan viaje de profesionales del IMARPE a Nueva Zelanda, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° DEC-002-2015

Callao, 8 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente relacionado con la participación del Blgo. Andrés Roberto Chipollini Montenegro, Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú (IMARPE); y, del Blgo. Miguel Ángel Niquen Carranza, Coordinador del Área Funcional de Investigación de Recursos Transzonales y Altamente Migratorios de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos; en la Tercera Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) y la Segunda Reunión del Comité Técnico y de Cumplimiento de la OROP-PS, a realizarse en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 30 de enero al 06 de febrero de 2015, remitido por la Dirección Ejecutiva Científica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Remisión Nro. DEC-5464-2014, el 19 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del OF. RE (DSL-AMA) Nro. 2-12-B/596 del 06 de noviembre de 2014, comunica al IMARPE la invitación de la señora Johanne Fischer, Secretaria Ejecutiva de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), para participar en la Tercera Reunión de la Comisión de la OROP-PS, siendo precedida por la Segunda Reunión del Comité Técnico y de Cumplimiento de dicha Organización, que se llevarán a cabo en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 30 de enero al 06 de febrero de 2015;

Que, el objetivo general de ambos eventos es adoptar medidas de administración para asegurar el uso sostenible en el largo plazo de los recursos pesqueros de alta mar en el Pacífico Sur, con énfasis en la asignación de cuotas de captura del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) en el área de Convención de la OROP-PS;

Que, la participación nacional en dichas reuniones beneficiará al IMARPE, toda vez, que se recibirá información actualizada sobre el desarrollo de la pesquería del jurel en los países que conforman la OROP-PS, la cual será utilizada en la implementación de las bases para el estudio del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) y sus pesquerías en nuestro país; así como, establecer las acciones necesarias para la aplicación de los lineamientos técnicos científicos y poder así afianzar el desarrollo sustentable de la pesquería del jurel en el Pacífico Sudeste;

Que, en ese sentido, en las reuniones se discutirán importantes medidas de conservación y ordenación del jurel en el Pacífico Sudeste, por lo que el IMARPE, como institución científica que se dedica a las investigaciones en el mar, deberá estar representado; reforzando además, la visión integral de la pesquería a nivel regional, contando con mejores elementos para la adopción de recomendaciones que permitan el manejo adecuado del recurso jurel a nivel nacional;